Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General.

DENTRO DE LA CAUSA Nro. 075-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"Quito D.M., 11 de abril de 2024, a las 09h30.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 075-2021-TCE (ACUMULADAS)

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 17 de marzo de 2021 a las 12h17, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y seis (166) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; y, los abogados: Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Vera; mediante el cual, presentó una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de la parroquia Borbón, cantón Esmeraldas (Fs.1-173).

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa, el número 075-2021-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 17 de marzo de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de ese entonces, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 174-176).

3. Mediante auto de 09 de abril de 2021, dispuse la acumulación de las causas 099-2021-TCE; y, 104-2021-TCE a la causa 075-2021-TCE (Fs. 527–528 vta.).

4. Mediante auto de 14 de abril de 2021, dispuse la acumulación de las causas 074-2021-TCE; 101-2021-TCE; 106-2021-TCE; 097-2021-TCE; 105-2021-TCE; 102-2021-TCE; 073-2021-TCE; 077-2021-TCE; 100-2021-TCE; 108-2021-TCE; 076-2021-TCE; 096-2021-TCE; 098-2021-TCE y, 107-2021-TCE a la causa Nro. 075-2021-TCE (Acumuladas)**.**

5. Mediante auto de 22 de abril de 2021, dispuse la acumulación de las causas 131-2021-TCE; 134-2021-TCE; 138-2021-TCE; 126-2021-TCE; 130-2021-TCE; 132-2021-TCE; 129-2021-TCE; 133-2021-TCE; 137-2021-TCE; 140-2021-TCE; 128-2021-TCE; 135-2021-TCE; 125-2021-TCE; 146-2021-TCE; 150-2021-TCE; 153-2021-TCE; 159-2021-TCE; 145-2021-TCE; 149-2021-TCE; 152-2021-TCE; 158-2021-TCE; 141-2021-TCE; 144-2021-TCE; 147-2021-TCE; 156-2021-TCE; 155-2021-TCE; 143-2021-TCE; 151-2021-TCE; 127-2021-TCE; 136-2021-TCE; 139-2021-TCE; 142-2021-TCE; 148-2021-TCE; 154-2021-TCE; 157-2021-TCE; 169-2021-TCE; 175-2021-TCE; 177-2021-TCE; 165-2021-TCE; 164-2021-TCE; 170-2021-TCE; 172-2021-TCE; 178-2021-TCE; 163-2021-TCE; 167-2021-TCE; 171-2021-TCE; 179-2021-TCE; 174-2021-TCE; 168-2021-TCE; 162-2021-TCE; 160-2021-TCE; 161-201-TCE; 166-2021-TCE; 173-2021-TCE; 176-2021-TCE; 203-2021-TCE; 200-2021-TCE a la causa Nro. 075-2021-TCE (Acumuladas).

6. Mediante auto de 28 de abril de 2021, dispuse la acumulación de las causas 202-2021-TCE; 201-2021-TCE; 205-2021-TCE; 204-2021-TCE; 207-2021-TCE; y, 206-2021-TCE a la causa 075-2021-TCE (Acumuladas).

7. El 03 de junio de 2021 a las 15h40, el suscrito juez electoral, dictó sentencia en la presente causa, por la cual dispuso:

> **SEGUNDO:** Imponer al ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20 la multa equivalente a diez (10) remuneraciones básicas unificadas, esto es, cuatro mil (4000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor que será depositado en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en la que cause ejecutoria la presente sentencia, en la cuenta "multas" del Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (…).

8. El 09 de junio de 2021, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho, sentó la correspondiente razón de ejecutoria de la sentencia de 03 de junio de 2021 a las 15h40 (Fs. 15582).

Por los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo prescrito en el inciso segundo del artículo 42 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO**:

PRIMERO.- Que a través de la Secretaría Relatora de este Despacho se remita atento oficio al Consejo Nacional Electoral, a efecto que en el término de dos (02) días, certifique si el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, ha efectuado el pago de la multa impuesta en

sentencia de 03 de junio de 2021, la misma que se encuentra debidamente ejecutoriada y en fase de ejecución.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

2.1 Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: betsabemendez@cne.gob.ec.

2.2. Al denunciado, Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, en los correos electrónicos: davidleon2014@yahoo.com; y, voris_valencia@hotmail.com.

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Firmado digitalmente por JENNY ALEXANDRA LOYO PACHECO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=QUITO, serialNumber=1714566831, cn=JENNY ALEXANDRA LOYO PACHECO

Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA